Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y setenta y tres

Excusando embaraços y fazilitando por todos los
medios posibles y siendo este mi Real animo mande que
el mi Consejo de guerra me consultase la forma que
pareciese mas conbeniente para dar regla fija
al comercio de manera que cesen las quexas y daños
a los que comerciaren, la fee publica tenga se-
guridad, y consiguientemente mi Real servicio lo mas
conbeniente con bista de lo que se me a representado y
que no se estiendan en todos los subdelegados de qual-
quier ministros de contrabando a quienes se ayan dado titu-
los, zedulas o comissiones especiales para conocer de lo to-
cante al contrabando ni en ninguna otra forma por
que mi boluntad es que totalmente queden anulados en to-
dos generos ministros este juzgado que se yntrodujo en el
tiempo de la guerra mediante que oy se a con las paces [illegible]
todas con Françia e Ynglaterra y por combenir [illegible]
en que se declare la forma que se a de tener en ad-
mitir sus baxeles en mis puertos y con las bisitas que an de
dar que deberan ser para manifestar su carga y pagar
los derechos como esta capitulado y se a de executar por
[illegible] juridicion [illegible] lo pasado a bisto el Consejo [illegible]
que ba con dichas naciones por tanto mando a todos los ze-
ladores del comercio y contrabando [illegible]
de los Reynos [illegible] ciudades villas y lugares de la [illegible]
[illegible] y a los subdelegados ministros y otras personas
que en birtud de titulos o comissiones generales [illegible]
[illegible] an conocido asta aora de semejantes causas
[illegible] y poder en el uso y exercicio [illegible]
de las dichas comisiones y facultad porque [illegible]
[illegible] todo lo tocante al [illegible] para que [illegible]
mando que esta mi cedula se publique en esta corte [illegible]
[illegible] donde conbenga que asi procede de mi boluntad.
[illegible] del mes de [illegible] de mill y seis-
cientos y setenta y tres años. — Yo el Rey — por mandado del Rey [illegible]